



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°22I-2023-GM-MPS

Chimbote, 22 de mayo de 2023

VISTO. –

El Informe N° 3789-2023-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 22 de mayo de 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACION DE ORGANO DE CONTRATACIONES**, para el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°002-2023-OEC-MPS-1, “ADQUISICION DE FRIJOL CASTILLA, LENTEJA MARRON Y HABA ENTERA SECA DEL ORGANO DESCONCENTRADO PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA”**, y;

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante Informe N° 3789-2023-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 22 de mayo de 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio remite a este Despacho, el expediente de contratación del Procedimiento de Selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°002-2023-OEC-MPS-1, “ADQUISICION DE FRIJOL CASTILLA, LENTEJA MARRON Y HABA ENTERA SECA DEL ORGANO DESCONCENTRADO PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA”**, a fin de que se sirva emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°22I-2023-GM-MPS

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE.-

Página | 2

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°002-2023-OEC-MPS-1, "ADQUISICION DE FRIJOL CASTILLA, LENTEJA MARRON Y HABA ENTERA SECA DEL ORGANO DESCONCENTRADO PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA"**, por el valor estimado de **S/ 271,917.52 (Doscientos setenta y un mil novecientos diecisiete con 52/100 soles)**, que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al CPC Adrián Benito Mejía Morales Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones para que se encargue de la conducción de la contratación del Procedimiento de Selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°002-2023-OEC-MPS-1, "ADQUISICION DE FRIJOL CASTILLA, LENTEJA MARRON Y HABA ENTERA SECA DEL ORGANO DESCONCENTRADO PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución del **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°002-2023-OEC-MPS-1, "ADQUISICION DE FRIJOL CASTILLA, LENTEJA MARRON Y HABA ENTERA SECA DEL ORGANO DESCONCENTRADO PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA"**, al Organo de Contrataciones, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los involucrados para el cumplimiento de sus deberes y las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, que la responsabilidad exclusiva de la conducción del proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46° inc. 46.2 del Reglamento de Contrataciones, así como, lo dispuesto en el inc. 43.3 y 43.4. de la norma citada

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- ODPCA
- GAF
- GITIC
- SGLyP
-- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL